

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1650

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 18 de febrero de 2019 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Francesc d'Assís, de Sa Pobla, con la transformación de una unidad de educación infantil de segundo ciclo en una unidad de educación primaria

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 20 de abril de 2018 (BOIB nº 53, de 1 de mayo) se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Francesc d'Assís, de Sa Pobla, con la transformación de una unidad de educación infantil de segundo ciclo en una unidad de educación infantil de primer ciclo. Con esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 1 unidad (2-3 años) y 18 plazas escolares

Educación infantil de segundo ciclo: 4 unidades y 100 plazas escolares

Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades y 120 plazas escolares

2. El 11 de febrero de 2019 (NRE L13E13029/2019), el gerente del centro, solicitó la transformación de una unidad de educación infantil de segundo ciclo en una unidad de educación primaria.

3. El 14 de febrero de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Francesc d'Assís, de Sa Pobla, con la transformación de una unidad de educación infantil de segundo ciclo en una unidad de educación primaria, dado que se cumplen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria y que no hay un incremento de unidades.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE nº 62, de 12 de marzo), por el cual se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE nº 86, de 9 de abril).
5. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE nº 32, de 12 de marzo, y suplemento en catalán de la misma fecha).
6. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).



Por todo eso, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 15 de febrero de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2019-2020, la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Francesc d'Assís, de Sa Pobla, con la transformaci3n de una unidad de educaci3n infantil de segundo ciclo en una unidad de educaci3n primaria.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificaci3n, el centro queda configurado de la manera siguiente:

C3digo de centro: 07004588

Denominaci3n gen3rica: centro de educaci3n infantil, educaci3n primaria y educaci3n secundaria obligatoria

Denominaci3n espec3fica: Sant Francesc d'Assís

Titular: Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia

Domicilio: calle de la Luna, n3 11

Localidad: Sa Pobla

Municipio: Sa Pobla

CP: 07420

Enseñanzas autorizadas:

Educaci3n infantil de primer ciclo: 1 unidad (2-3 a3os) y 18 plazas escolares

Educaci3n infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares

Educaci3n primaria: 7 unidades y 175 plazas escolares

Educaci3n secundaria obligatoria: 4 unidades y 120 plazas escolares

3. Recordar en el centro mencionado que est3 obligado a cumplir la legislaci3n vigente y a solicitar la revisi3n oportuna de su configuraci3n cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resoluci3n.

4. Publicar esta Resoluci3n en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposici3n de recursos

Contra esta Resoluci3n, que agota la v3a administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposici3n ante el consejero de Educaci3n y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente del d3a en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los art3culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas, y el art3culo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de r3gimen jur3dico de la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Islas Baleares.

Tambi3n se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente de la publicaci3n en el BOIB, de acuerdo con los art3culos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicci3n contenciosa administrativa.

Palma, 18 de febrero de 2019

El consejero de Educaci3n y Universidad

Martí X. March Cerdà

